



RESOLUCION DIRECTORAL N° 911 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura,

29 MAR 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 147000 - 2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Zaña e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Lucila Benavides Malqui, sobre regularización de licencia de uso de agua superficial, para el predio ubicado en el Distrito Cayalti, Provincia Chiclayo, Departamento de Lambayeque.; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, de conformidad al numeral 3.2 del artículo 3° del decreto supremo precitado en el tercer considerando, concordante con el numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se entiende por regularización de licencia de uso de agua, a quienes al 31 de diciembre de 2014, se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, sin estar comprendidos dentro del supuesto de antigüedad señalado para formalización;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 232-M.A-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA de fecha 28 de Noviembre del 2006, la Administración Local de Agua Zaña, asignó al Bloque de Riego Cayalti - La Melchora con código PZAÑ-10-B20, un volumen máximo anual de agua de 7,4656 MMC³, para un área bajo riego de 1,897.8 has., en el ámbito de la Comisión de Regantes de Cayalti, integrante de la Junta de Usuarios de Zaña;

Que, mediante Resolución Directoral N° 3959 -2015-ANA-AAA-JZ-V; se sanciono a Lucila Benavides Malqui por usar el agua sin el correspondiente derecho de uso de agua, habiéndose exonerado de la multa de conformidad a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI.

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al Reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Zaña, mediante Informe Técnico N° 036-2016-ANA-AAA.JZ-V-ALAZAÑA;

Que, el administrado solicitado de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, para tales efectos cumple con adjuntar copia literal de la partida electrónica N°02198846 emitida por la SUNARP sede Chiclayo de fecha 26 de septiembre de 2012, documento con el cual acredita la titularidad del predio con código catastral 19295 donde se hace uso del agua; asimismo de acuerdo a la





RESOLUCION DIRECTORAL N° 911 -2016-ANA-AAA JZ-V

información del RADA se verifica que dicho predio se encuentra dentro del bloque de riego Cayalti – La Melchora, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios Zaña y el acta de inspección ocular llevado a cabo por la Administración Local del Agua Zaña, se demuestra que se viene utilizando el agua desde el año 2007, en este sentido, se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el marco legal vigente, razón por la cual corresponde la Regularización de la licencia de uso de agua;



Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Zaña, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Lucila Benavides Malqui, para el predio con código catastral 19295, proveniente del río Zaña, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Cayalti , L1 Tubo 20; ubicado dentro del Bloque de Riego Cayalti – La Melchora con código PZAN-10-B20, en el ámbito de la Comisión de Regantes de Cayalti, integrante de la Junta de Usuarios de Zaña, políticamente ubicado en el Distrito Cayalti, Provincia Chiclayo, Departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Cuadro N°01: Datos del titular y del predio con fuente de agua superficial a otorgar

Table with 7 columns: Nombres y Apellidos, DNI, Nombre del Predio, Código Catastral, Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M) (subdivided into Este and Norte), Superficie Bajo Riego (ha), and Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m3). Row 1: LUCILA BENAVIDES DE MALQUI, 16602667, EL OLIVO, 19295, 657268, 9239526, 1.10, 3,865.

Cuadro N°02: El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Table with 12 columns for months (AGO to JUL) and a final column for Volumen Anual (m3). All monthly volumes are 171, 181, 219, 203, 216, 243, 322, 583, 638, 545, 321, 223 respectively. Annual total is 3,865.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3º.- Notificar, la presente resolución a Lucila Benavides Malqui, Comisión de Regantes de Cayalti, Junta de Usuarios de Zaña, con conocimiento a la Administración Local de Agua Zaña, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR